

y 1.688.190 pesetas de cumplimiento, por el otorgamiento de la escritura de escritura.

De orden comunicada del excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Crédito.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital:

«Colegio Parvulario Artista», establecido en la calle Maestro Albéniz, número 21, por doña María del Carmen Montero Peña.
«Liceo Infantil Vilars», establecido en la calle Nuestra Señora del Coll, número 63, por doña Concepción Vilars Solá.

Las Planas de Vallvidreres: «Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Mayor de Reetoret, s/n a cargo de don Trifón Martínez Campany.

Provincia de Guipúzcoa

Tolosa: «Colegio Lascruans», establecido en la calle Zumalacárregui, número 15 por doña María Nieves Ormazábal Lasa.

Provincia de Lérida

Capital:

«Colegio Escuelas Altas», establecido en la Carretera de Corbins, kilómetro 5, a cargo de «Promotora Cultural, S. A.» (PROCSA).

«Colegio Jardín de Infancia Caperueta Rojas», establecido en la carretera de Huesca, kilómetro 2,200, por doña María Isabel Piqué Torsa.

Alfarras: «Colegio Guardería Infantil Parroquial», establecido en la plaza de la Iglesia, número 16, por el R. P. Ramón Paciello Ardizaca, Cura Económico de la Parroquia, a cargo de Religiosas de la Hermandad de Jesús Maestro.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1837, de 23 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCIÓN de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de ocho secciones y dos parvularios en el Parque de Invernaderos, Ayuntamiento de Almería.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 7 de noviembre de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de noviembre,

y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de ocho secciones y dos parvularios en el Parque de Invernaderos de Almería, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA), avenida Islas Filipinas, 48, segundo, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA), con domicilio en Islas Filipinas, 48, segundo, Madrid, en la cantidad líquida de 5.064.844,01 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.776.026,27 pesetas, a que asciende la baja del 36 por 100 hecha en su proposición de la de 6.830.870,28 pesetas, que es el presupuesto de contrato que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta se distribuye para la anualidad de 1969 en 728.435,67 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 50.676,17 pesetas; honorarios de dirección, 7.006,34 pesetas; Aparejador, pesetas 4.203,70, y contratista, 666.549,46 pesetas.

Para la anualidad de 1970, 4.458.160,38 pesetas, honorarios de dirección 43.669,33 pesetas; Aparejador, 20.202 pesetas, y contratista, 4.388.294,55 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, habiendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de terminación en 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.—El Presidente de la Junta Central F. López y López.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1969 por la que se acuerda reducir la investigación de minerales de hierro en la zona reservada a favor del Estado en virtud de la modalidad de consorcio.

Ilmo. Sr.—La Orden ministerial de 21 de febrero del corriente año estableció la reserva provisional a favor del Estado para la investigación de minerales de hierro en las provincias de Álava, Santander y Vizcaya, cuya extensión y límites quedaban fijados en la propia Orden. Acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, importantes Empresas y mineros titulares de concesiones comprendidas dentro de la reserva han expresado su deseo de participar en las investigaciones que al efecto se realicen.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 132 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, texto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, este Ministerio debe elegir entre las cuatro modalidades allí señaladas la forma en que ha de realizarse la investigación, y habida cuenta que dentro de los plazos previstos se ha presentado proposición por la iniciativa privada para colaborar en estos trabajos con el Instituto Geológico y que, estudiada y ponderada la posibilidad de comercio, de acuerdo con los informes previos preceptivos del Instituto y Consejo Superior del Ministerio, resulta procedente la adopción de esta modalidad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Minas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que la investigación de los criaderos que se puedan encontrar dentro de la reserva establecida por Orden ministerial de 21 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) de minerales de hierro se realice bajo la modalidad de consorcio entre la Administración, representada en este caso por el Instituto Geológico y Minero de España, y las Empresas y particulares interesados en la investigación.

2.º A los efectos señalados en el número anterior, la Dirección General de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento General para el régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, determinará las condiciones del consorcio y las participaciones relativas en los gastos del plan, todo lo cual deberá poner en conocimiento de las Empresas privadas que mostraron su interés en la investigación. Caso de no aceptarse aquellas condiciones, este Ministerio anunciará el oportuno concurso.

3.º La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.